



REGLAMENTO

"20% descuento en Expedición Total"

Válido únicamente del 13 de febrero al 30 de abril del 2020

REGLAMENTO

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la Promoción "20% descuento en Expedición Total", en adelante denominada la "PROMOCIÓN". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar de la Promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en la Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la Promoción por parte de un participante, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación del beneficio.

Artículo 1: Estación 401, S.A., con cédula número tres - ciento uno – trescientos cuarenta y tres mil veintitrés, es el único organizador de la Promoción. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Oxígeno Human Playground". Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de esta Promoción.

Artículo 2: De los participantes: Podrán participar en esta promoción todos los costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país, que: (i) hayan adquirido una (01) o varias entradas a la atracción "Parque Inflable" o al Centro de Edu Entretenimiento Infantil KidZania, durante el periodo que corre del 01 de febrero al 30 de abril del 2020 (ii) hayan completado, debidamente, el cupón que se le entregará por cada entrada adquirida, según lo que se indicará y (iii) hayan adquirido una (01) o varias entradas a Expedición Oxígeno, en su modalidad "Expedición Total", únicamente durante el periodo del 01 de febrero al 30 de abril del 2020, para ser disfrutadas en dichos días, únicamente, salvo los días domingos de este periodo.

Específicamente, respecto al cupón, el participante deberá completar de forma legible en su totalidad la información solicitada en el cupón con sus datos personales, concretamente los siguientes: (i) nombre completo con dos apellidos, (ii) número de cédula o documento de identidad válido y vigente, (iii) número telefónico que puede ser celular o casa de habitación, (iv) correo electrónico y (v) provincia en la cual reside. En caso de no comprenderse la información consignada en el cupón, presentar algún tachón, ser ilegible, o bien no se suministre la totalidad de los datos solicitados, el participante será descalificado de manera inmediata y no podrá participar dentro de ésta Promoción.

El participante indica que los datos personales que se indican son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria y de conformidad con lo

establecido en el consentimiento informado que el participante debe firmar en el cupón de participación, lo cual el participante entiende que es un requisito esencial para participar; asimismo autoriza que los datos sean almacenados en la base de datos de Oxígeno Human Playground y serán utilizados para los fines de contacto y ofrecimiento de productos y servicios por parte del Organizador, así como para la utilización de Cuestamoras Data, S.A., con cédula de persona jurídica tres - ciento uno - setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho. El participante acepta que está debidamente informado del uso y tratamiento que se le dará a sus datos, que el único destinatario de esa información será el Organizador, del carácter facultativo de sus respuestas a la información requerida para participar y que la única consecuencia de no dar sus datos es la imposibilidad de participar en la presente Promoción, así como que en el cupón respectivo se le indicará el medio al cual puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación, asimismo se le informa que el Organizador podrá hacer uso de servicios de empresas subcontratadas para llevar a cabo la función de difusión de información comercial, siempre garantizando que no se les hará transferencia alguna sino que se dará un acceso de conformidad con los requerimientos legales del caso para que puedan prestar el servicio, así como que quedarán vinculadas contractualmente a abstenerse a hacer uso o almacenar los datos de manera contraria a lo requerido por el Organizador.

Toda persona que desee participar de la promoción o reclamar el beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un beneficio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer la condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un beneficio.

Asimismo, se aclara que, toda persona que desee participar de la promoción o reclamar el beneficio, deberá acatar la totalidad de las instrucciones que indique el personal de la Atracción "Expedición Oxígeno", al momento del uso de la misma, así como a sus regulaciones internas, tales y como, pero no limitadas al Reglamento propio de la Atracción y a la suscripción de los documentos asociados, antes de su ingreso.

Este Reglamento será publicado por el Organizador en la página web <https://www.oxigeno.com/reglamentos>, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del periodo de la Promoción.

Artículo 3: Plazos: Esta promoción será solamente aplicable únicamente durante el periodo que corre del 13 de febrero al 30 de abril del año 2020, salvo los días domingo, según se indicó.

Artículo 4: Del sistema (o mecánica): Es una promoción en la cual las personas que presenten su cupón, debidamente lleno, según se refirió, podrán obtener un descuento en la atracción Expedición Oxígeno. La mecánica consiste en que por cada cupón podrán adquirir una entrada a la atracción Expedición Oxígeno en su modalidad "Expedición Total" con un 20% de descuento sobre cada entrada, aplicado sobre su precio regular sin incluir el cargo por servicio, para ser utilizadas únicamente durante los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado, únicamente durante el periodo del 13 de febrero al 30 de abril del año 2020. Esta promoción no aplicará para compras en línea (web) ni aplica con otras promociones. Por cada cupón entregado, se podrá adquirir una entrada a la atracción Expedición Oxígeno en su modalidad "Expedición Total".

Artículo 5: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a-** La participación en esta Promoción es voluntaria. Por tanto el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este Reglamento.
- b-** En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c-** La responsabilidad de Oxígeno Human Playground culmina con la venta de la (s) entrada (s) al precio especial, según lo que se indicó anteriormente, por lo que el Organizador no se hace responsable de cualquier otra índole en el que el participante deba incurrir para ingresar a la Atracción.
- d-** El beneficio y el derecho del beneficio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable, y no canjeable por otros servicios o bienes, bajo ninguna circunstancia.
- e-** Si se demuestra que las personas recibieron el beneficio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el beneficio otorgado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f-** El Organizador no será responsable si a la persona participante de la Promoción se les impide por cualquier motivo participar del Beneficio.
- g-** La persona que participa de la Promoción deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el beneficio.

Artículo 6: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la Promoción, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia.

Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Artículo 7: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 8: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de Oxígeno Human Playground. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y la ejecución del Beneficio finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 09: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el canje, entrega o retiro del Beneficio; o en caso de detectarse

un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes de la Promoción, Oxígeno Human Playground podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el participante podrá comunicarse con el Organizador al teléfono al número 2520-6100, extensión 6317, de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 12:00 m.d y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.